

EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA PARTE, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y QUIEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO ACUDE POR CONDUCTO DE SU GERENTE GENERAL, ARELI VIRIDIANA VILLALVAZO PALACIOS, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AMBAS MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SERVICIO DE ABASTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES TIPO PIPA PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-109/2019, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

I.- "LAS PARTES" declaran:

- A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.
- B. Que con fecha 06 (seis) de noviembre del año 2019 (dos mil diecinueve), "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" celebraron Contrato de Servicio de Abasto de Agua Potable Mediante Camiones Tipo Pipa para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, derivado de la Licitación Pública Local OM-109/2019, cuyo

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-109/2019 "SERVICIO DE ABASTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES TIPO PIPA PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V., EN LA CIUDAD DE ZÚÑIGA, JALISCO, A LOS SEIS (6) DE NOVIEMBRE DE 2019.

objeto consiste en la prestación de hasta 2,150 servicios de abasto de agua potable mediante camiones tipo pipa con capacidad de 20,000 litros, con descarga directa a tanques, así como dar hasta 552 servicios de agua potable mediante camiones tipo pipa con capacidad de 20,000 litros, con descarga directa a casas, para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al que en lo sucesivo "LAS PARTES" se referirán a él como el **CONTRATO DE ORIGEN**.

- C. Que por así convenir a los intereses de "LAS PARTES", estas acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA**, con el propósito de incrementar el monto del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- D. En este orden de ideas, "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el **CONTRATO DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

Una vez que "LAS PARTES" declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

- I. "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar la cláusula **SEGUNDA** del **CONTRATO DE ORIGEN** para quedar como sigue:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total asignado para el **CONTRATO DE ORIGEN** es de hasta \$3'262,453.60 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), con el correspondiente Impuesto al Valor Agregado incluido.

Mediante el presente Adendum, se adiciona suficiencia presupuestal al **CONTRATO DE ORIGEN** por la cantidad de hasta \$651,966.40 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), dando un total de hasta \$3'914,420.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), ambas cantidades con el correspondiente Impuesto al Valor Agregado incluido.

"LAS PARTES" acuerdan que el pago total de la cantidad consignada en la presente cláusula se cubrirá en parcialidades, a mes vencido de servicios ejecutados, durante la vigencia del presente contrato, una vez que se haya cumplido con lo establecido en las cláusulas PRIMERA, SEXTA y DÉCIMA CUARTA del **CONTRATO DE ORIGEN**, y se realizará en moneda nacional, por transferencia bancaria, hasta 20 (veinte) días hábiles después de que sea presentada la factura en las Oficinas de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento, la cual deberá contener los datos establecidos en el Punto 5 Forma de Pago, de las bases de la Licitación Pública Local OM-109/2019 "Servicio de Abasto de Agua Potable Mediante Camiones Tipo Pipa para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", previa validación de los servicios por parte de dicha Dirección General.

II.- **"LAS PARTES"**, manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala fe, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo.

Por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro tantos en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 19 (diecinueve) del mes de diciembre del año 2019 (dos mil diecinueve).

"EL PROVEEDOR"

ARELI VIRIDIANA VILLALVAZO PALACIOS

Gerente General de

TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.

"EL MUNICIPIO"

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA

Presidente Municipal

MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ

Síndico Municipal

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA

Secretario General del Ayuntamiento

LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA

Tesorera Municipal

Firma de Conformidad

ING. GUSTAVO RAMOS ALCANTAR

Director General de Agua Potable y Saneamiento

Responsable del seguimiento y ejecución del gasto

TESTIGOS

MTRO. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN

Director General Jurídico

LIC. PEDRO MANUEL MÁRQUEZ ROMO

Abogado Jefe de Procesos Jurídicos

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-109/2019 "SERVICIO DE ABASTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES TIPO PIPA PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.